

Convención sobre Municiones en Racimo

16 de septiembre de 2022
Español
Original: inglés
Árabe, español, francés e inglés
únicamente

Décima Reunión de los Estados Partes

Ginebra, 30 de agosto a 2 de septiembre de 2022

Tema 6 del programa provisional

Presentación por la Presidencia de los proyectos de documentos y los principales proyectos de decisión

Mandato de los coordinadores sobre la situación general y el funcionamiento y puntos focales de género

Presentado por Francia y Namibia (coordinadores sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención)*

I. Antecedentes

1. La Segunda Conferencia de Examen de la Convención sobre Municiones en Racimo decidió que los coordinadores sobre la situación general y el funcionamiento (denominados en lo sucesivo “puntos focales de género”) actuaran como puntos focales de la Convención para prestar asesoramiento a los Estados partes sobre la incorporación de la perspectiva de género y para garantizar que las cuestiones relacionadas con el género y las diversas necesidades y experiencias de las personas de las comunidades afectadas se tuviesen en cuenta en la aplicación del Plan de Acción de Lausana, en cooperación con los demás coordinadores temáticos.

II. Propósito

2. Los puntos focales de género deberán recordar a los Estados que velen por que las diferentes necesidades, vulnerabilidades y perspectivas de las mujeres, las niñas, los niños y los hombres de poblaciones diversas y de todas las edades se tengan en cuenta y sirvan de orientación en la labor destinada a aplicar la Convención para que se adopte un enfoque inclusivo, y se esfuercen por eliminar todas las barreras que impidan la participación equilibrada de forma plena, igualitaria y efectiva en las actividades de aplicación de la Convención a nivel nacional y en los mecanismos de la Convención, incluidas sus reuniones.

3. Los puntos focales de género fomentarán la acción sistemática e informarán sobre la integración del género y las diversas necesidades y experiencias de las personas, a fin de respaldar la labor en este sentido de los Estados partes, la Presidencia y los Comités de Coordinación, así como de la Dependencia de Apoyo a la Implementación (DAA).

* Este documento se presenta fuera de plazo debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



III. Participantes

4. Los y las representantes de los puntos focales de género realizarán las actividades mencionadas en el presente mandato con el apoyo de la DAA de la Convención sobre Municiones en Racimo.

IV. Consultas

5. Al preparar sus entregables, los puntos focales de género deberán consultar a una gran variedad de partes interesadas, entre ellas, pero no exclusivamente, representantes de las autoridades nacionales de los Estados partes y de la sociedad civil involucrados en la labor de la Convención sobre Municiones en Racimo.

V. Reuniones

6. Los puntos focales de género celebrarán reuniones con la DAA y las partes interesadas pertinentes, al menos trimestralmente.

VI. Actividades

7. De conformidad con el Plan de Acción de Lausana, los puntos focales de género de la Convención podrán emprender las siguientes actividades:

- a) Evaluar en qué medida se han abordado el género y las diversas necesidades y experiencias de las personas en los informes presentados por los Estados partes;
- b) Promover la obligación de informar sobre las cuestiones relacionadas con el género y las diversas necesidades y experiencias de las personas de las comunidades afectadas;
- c) Proporcionar asesoramiento y apoyo de manera cooperativa a los Estados partes en el cumplimiento de los objetivos relacionados con el género, la discapacidad y la edad establecidos en el Plan de Acción de Lausana;
- d) Elaborar y presentar a los Estados partes, antes de las Reuniones de los Estados Partes, un análisis de la información que se está transmitiendo sobre el género y sobre las diversas necesidades y experiencias de las personas de las comunidades afectadas;
- e) Facilitar el debate y el intercambio de información entre los Estados partes sobre los progresos y las dificultades para aplicar las medidas relativas al género y a la diversidad de las poblaciones establecidas en el Plan de Acción de Lausana;
- f) Apoyar los diálogos regionales o nacionales de intercambio de conocimientos y mejores prácticas sobre la integración de una perspectiva de género, discapacidad y edad en la aplicación del tratado.

8. Los puntos focales de género podrán organizar su labor como mejor convenga a los Estados partes y compartir información sobre los avances y las actividades previstas con la Presidencia y los Comités de Coordinación en las reuniones del Comité de Coordinación.

VII. Modificaciones

9. Una vez aprobado por la Décima Reunión de los Estados Partes, el presente mandato estará en vigor hasta que sea modificado por escrito después de que los Estados partes realicen consultas y lleguen a un acuerdo en una Reunión de los Estados Partes o una Conferencia de Examen.